

BASES DE LA IV EDICIÓN DEL PREMIO “EMPRENDEDORA DE LANGREO”

Con el objetivo de reconocer y visibilizar las iniciativas emprendedoras de las mujeres de Langreo, así como, animar la realización de nuevos proyectos que incentiven la actividad empresarial de la mujer, el Ayuntamiento de Langreo a través de sus Áreas de Mujer y Empleo, instituyó en el año 2007 el *Premio “Emprendedora de Langreo”*, galardón que para la presente edición se concederá de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS

BASE PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de la IV Edición del *Premio “Emprendedora de Langreo”* para el presente año 2010.

Este premio está dirigido a aquellos proyectos emprendedores y/o empresariales desarrollados en los cuatro últimos años, ya implantados o en fase de implantación en Langreo, y en los que las personas promotoras sean mayoritariamente mujeres.

BASE SEGUNDA.- DOTACIÓN ECONÓMICA

El premio estará dotado con la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €) y un diploma acreditativo.

En la presente edición el premio se abonará con cargo a la operación contable de aprobación del Convenio de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad para la dinamización de la Casa de Encuentro de las mujeres y desarrollo de Políticas de Igualdad de Oportunidades, de la partida 2010 232.01.226.99 correspondiente a Gastos Diversos Centro Asesor.

En ediciones sucesivas se abonará con cargo a partidas presupuestarias correspondientes a la Concejalía de Mujer, y a la Concejalía de Industria y Empleo.

BASE TERCERA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto del 15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2010, ambos inclusive.

Las candidaturas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de Langreo, y se presentarán a través del Registro Municipal, (Lunes a Viernes - Horario de 9'00 h. a 14'00 h) acompañadas de la siguiente documentación:

1. *Modelo de Candidatura*
2. *Memoria descriptiva* del proyecto emprendedor y/o empresarial que refleje como mínimo:
 - Nombre o denominación
 - Breve historia del proyecto
 - Nº de personas que participan en el proyecto, especificando hombres y mujeres
 - Nivel previsto de creación de empleo
 - Implantación prevista de procesos como sistemas de calidad, TIC, procedimientos innovadores del proceso productivo, certificaciones de calidad, Planes de Igualdad....
 - Estado actual del proyecto.

3. Para los proyectos empresariales ya implantados, además:

- a. *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E)*
- b. *Licencia de Actividad*

4. *Ficha de Tercero*

Las bases y demás documentación solicitada (modelo de Candidatura y Ficha de Tercero) se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web municipal (www.langreo.as), así como en la Agencia de Desarrollo Local (Plaza de Abastos - Planta Superior, de Sama) y en la Agencia de Igualdad (C/ Celestino Cabeza, nº 3 - Plta. Baja del distrito de La Felguera).

BASE CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión del premio se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Grado de maduración y desarrollo del Plan de Empresa, así como su viabilidad económica.
- Previsión de aplicación de Sistemas de Calidad, Planes de Igualdad...
- Previsión de medidas de Conciliación de la vida personal, laboral y familiar
- Carácter innovador y novedoso del Proyecto Empresarial
- Ir referido a actividades donde las mujeres se encuentren subrepresentadas.
- Previsión del nivel de empleo o puestos de trabajo a crear, especialmente para mujeres.
- Aprovechamiento de recursos endógenos existentes en el territorio
- Certificación acreditativa de desarrollo del proyecto emprendedor o empresarial, expedido por una entidad u organismo oficial.
- Adhesiones y/u otros avales sociales de apoyo a la iniciativa emprendedora o empresarial.

BASE QUINTA.- JURADO

El premio será fallado por un jurado integrado por las siguientes personas:

- Presidencia: Sra. Alcaldesa de Langreo o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Concejala Delegada de la Mujer o persona en quien delegue.
 - Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos.
 - La Agente de Desarrollo Local (ADL)
 - La Agente de Igualdad de Oportunidades (AIO)
 - La Abogada del Centro Asesor de la Mujer (CAM)
 - Un/a representante del Instituto Asturiano de la Mujer (IAM)
 - Un/a representante de la Ciudad Tecnológica VALNALON
 - Una empresaria
- Secretaría: Sr. Secretario Municipal o persona en quien delegue.

El Jurado en función de la complejidad de la valoración de las candidaturas recibidas, podrá ser asistido por personas expertas o especialistas, las cuales intervendrán con voz pero sin voto.

Son funciones de los/as miembros del Jurado, informar, debatir y valorar las candidaturas recibidas, así como proponer la adjudicación y fallo del premio. Además, el Jurado será competente para resolver cualquier cuestión o duda que se suscite en la interpretación de las presentes bases. El Jurado podrá declarar desierto el premio por no reunir las candidaturas presentadas los méritos suficientes para su concesión.

El Jurado actuará de conformidad con lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SEXTA.- FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo del Jurado será inapelable, y se hará público en el transcurso de un acto institucional de entrega del premio, cuya fecha de celebración se anunciará oportunamente.

Las candidaturas que reciban el premio en la presente edición, quedarán excluidas en ulteriores convocatorias.

BASE SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN

La participación en el premio supone la plena aceptación de las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona o personas premiadas prestan su autorización expresa al Ilmo. Ayuntamiento de Langreo, para la utilización de sus datos e imágenes en cuantas actividades de difusión del premio se realicen.

BASE OCTAVA.- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta que haya designado la persona ganadora, estando sujeto a los impuestos y retenciones que legalmente correspondan.

BASE NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

Cuando el premio resulte adjudicado a un proyecto emprendedor y/o empresarial en fase de implantación, y que en el momento de la entrega aún no haya iniciado su actividad, deberá justificar dicho inicio en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de entrega.

El incumplimiento de dicha justificación, conllevará la obligación de reintegrar la cantidad recibida.

BASE DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE CANDIDATURAS NO PREMIADAS

Las candidaturas presentadas que no resulten premiadas, podrán ser retiradas en el plazo de un mes desde la fecha de la resolución de la convocatoria, personándose en las dependencias del Área de la Mujer, sitas en la calle Celestino Cabeza, nº 3- Plta. Baja, del Distrito de La Felguera.

En Langreo, a 15 de Octubre de 2010